



*Programa de apoyo a la productividad y
desarrollo de nuevos productos ganaderos
mgap - bid*

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA
OPERADORES HABILITADOS COMPONENTE I
del PROGRAMA GANADERO
(MGAP BID 1643/OC-UR)**

Resumen Ejecutivo

Entre los años 2001 y 2004, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) celebró un convenio de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar el Proyecto piloto para el aumento de la competitividad de la ganadería (1299/OC-UR). La evaluación del Proyecto Piloto mostró beneficios que promovió un nuevo acuerdo entre el MGAP y el BID y la aprobación del préstamo 1643/OC-UR para desarrollar el “Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos” que tiene por objetivo continuar con el fortalecimiento de la competitividad de la ganadería uruguaya.

El nuevo proyecto dispondrá de estímulos financieros directos que apuntarán a generar aumentos sostenibles en los indicadores productivos de pequeños y medianos productores ganaderos dedicados a la cría de bovinos, ovinos, etc. (Componente I); así como incentivar el desarrollo de nuevos productos ganaderos destinados prioritariamente a la exportación (Componente II). Simultáneamente se buscará que, a partir de las actividades productivas promovidas por el Programa Ganadero, se pueda contribuir a reforzar los vínculos sociales y de vecindad entre los productores beneficiarios con otros productores y/o instituciones de la localidad.

Podrán ser beneficiarios del Componente I los pequeños y medianos productores ganaderos dedicados a la cría o ciclo completo con superficies de hasta 1.250 ha CONEAT 100, que demuestren un vínculo estable con la superficie indicada. El incentivo se orientará a la promoción de cambios en la forma de producción de la cría ganadera, tanto en los aspectos productivos así como en los avances en aspectos institucionales o asociativos. Para acceder al apoyo económico, los interesados deberán presentar, a través de un operador habilitado, un plan de gestión que tendrá un plazo máximo de 30 meses para su ejecución. Dicho apoyo no reembolsable será de hasta USD 4.000 (dólares estadounidenses cuatro mil) por productor, y se harán efectivos tras verificar el cumplimiento de metas indicadas en el contrato que oportunamente se establecerá entre el productor y el MGAP.

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar agentes privados, denominados “Operadores Habilitados”, que actuarán en el Componente I del Programa. Los operadores habilitados tendrán a su cargo la identificación de productores interesados, la evaluación inicial de las propuestas así como el monitoreo y verificación del cumplimiento de metas de los Planes de Gestión. Como contrapartida de las actividades mencionadas, el Operador Habilitado seleccionado, recibirá honorarios por los diferentes conceptos y la actividad regulada por un contrato con la Unidad Coordinadora del Programa. Las propuestas de los interesados a Operadores Habilitados serán evaluadas en función de 3 criterios principales: Experiencia (15%), Capacidad para la tarea (35%), Plan Rector y Metodología de trabajo (50%).

I.- INTRODUCCIÓN

A pesar que Uruguay cuenta con una cadena ganadera competitiva a nivel internacional, diversos diagnósticos identifican transformaciones que, de realizarse, podrán incrementar y fortalecer este nivel de competitividad. Mejoras en la eficiencia de los procesos asociados a la cría bovina y ovina, junto a innovaciones dirigidas a diferenciar, integrar y certificar productos, se detectan como ámbitos para preservar y ampliar la robusta inserción comercial de la ganadería de Uruguay.

Entre los años 2001 y 2004, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (**MGAP**) llevó adelante el Proyecto piloto para el aumento de la competitividad de la ganadería a partir de un acuerdo de trabajo que originó el préstamo 1299/OC-UR con el Banco Interamericano de Desarrollo (**BID**). En la ejecución del Proyecto Piloto participaron más de 1.500 productores, muchas de las principales industrias de las cadenas de carne y lana, y un importante contingente de asesores técnicos y empresas de servicios vinculadas al sector. La evaluación del Proyecto Piloto mostró que los productores beneficiarios mejoraron en mayor medida los indicadores asociables a la mejora en la competitividad que lo observado en los productores que no participaron¹. Simultáneamente, la operación determinó un incremento del Producto Bruto Interno superior al monto de los fondos invertidos en ella.

En base en esta experiencia, el MGAP gestionó ante el BID el préstamo 1643/OC-UR “Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos” (en adelante Programa Ganadero), mediante el cual se profundizarán acciones orientadas a continuar con el fortalecimiento de la competitividad de la ganadería uruguaya. Así, los estímulos se concentrarán en generar aumentos sostenibles en los indicadores productivos de pequeños y medianos productores ganaderos dedicados a la cría de bovinos, ovinos, etc.; así como en el incentivo al desarrollo de nuevos productos ganaderos destinados prioritariamente a la exportación. Simultáneamente se buscará que, a partir de las actividades productivas promovidas por el Programa Ganadero, se pueda contribuir a reforzar los vínculos sociales y de vecindad entre los productores beneficiarios con otros productores y/o instituciones de la localidad.

La presente convocatoria está orientada a seleccionar agentes privados, denominados “Operadores Habilitados”, que se constituyan en un tipo de institución de carácter estructural en la puesta en funcionamiento del Componente I (“*Apoyo para mejorar la productividad de pequeños y medianos productores ganaderos*”) del Programa Ganadero. Las pautas principales sobre las que se ejecutará este Componente I son:

- a) los potenciales beneficiarios serán pequeños y medianos productores ganaderos dedicados a la cría o ciclo completo (estrictamente es beneficiario el subsistema cría) en sistemas de producción de hasta 1.250 ha CONEAT 100. No obstante, por la forma de asignación del incentivo económico del Programa Ganadero, se considera que los productores beneficiarios deberían disponer de un sistema de producción con un área superior a 100 ha CONEAT 100.
- b) el vínculo de los beneficiarios -personas física o jurídica nominativa²- con el sistema de producción debe ser estable. La documentación de dicho vínculo será parte del contrato a celebrar entre el beneficiario y el Programa Ganadero.
- c) los incentivos se orientarán a la promoción de cambios en la forma de producción de la cría ganadera, mediante los cuales se alcancen aumentos de productividad, con énfasis en impulsar la adopción de tecnologías de bajo costo originadas y validadas en Uruguay.
- d) la expresión del apoyo económico se origina tras la aprobación de una propuesta concursable, a partir de ahora Plan de Gestión, elaborada por el propio productor y en consulta con el Operador Habilitado de su localidad. Esta propuesta debe proyectar el

¹ Ver Informe Final del Proyecto Piloto y Project Completion Report Memorando del Ejecutor

² Se excluyen las sociedades con acciones al portador.

crecimiento de los indicadores productivos para un período de cinco años a partir del inicio de la implementación del plan, a la vez que debe plantear metas finales de fácil verificación en un plazo máximo de 30 meses.

- e) la aprobación del apoyo económico no reembolsable³ será de hasta USD 4.000 (dólares estadounidenses cuatro mil), los cuales se harán efectivos tras verificar el cumplimiento de las metas –actividades estratégicas y finales- indicadas en el contrato entre el beneficiario y el MGAP⁴.
- f) la elaboración, pre-selección, monitoreo y verificación del cumplimiento de metas de los Planes de Gestión estarán a cargo los Operadores Habilitados. Estos actuarán siguiendo lo establecido en el contrato que regula la vinculación de los mismos con la Unidad Coordinadora del Programa (UCP).

II.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente llamado tiene por objetivo conformar un padrón de operadores habilitados para actuar en la estructura regular del Componente I del Programa Ganadero.

III.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERADORES HABILITADOS

Quienes aspiren a ser seleccionados como Operadores Habilitados deberán indicar con precisión la delimitación geográfica de la localidad en que llevarán adelante su acción. El esfuerzo de establecer un espacio geográfico acotado contribuye a caracterizar con mayor precisión los diferentes recursos productivos de una localidad. Así, se avanza en identificar el capital humano (y sus diversas maneras de organización), los recursos naturales, la infraestructura disponible (transporte, comunicación, educación, canales y servicios a la comercialización, etc.) para llevar adelante en forma eficaz la acción proyectada. Además, con este requisito se procurará promover la participación de instituciones –preexistentes o espontáneas- con radicación⁵ en la localidad.

Para delimitar el área geográfica de una localidad se puede utilizar, entre otros, el método de identificar el territorio donde los productores refieren a un paraje como su centro más habitual en el abastecimiento de bienes y servicios. Se reitera que este es el procedimiento sugerido, y no el exclusivo, para delimitar el área geográfica de posible intervención de un Operador Habilitado. En el caso de instituciones que aspiren a ser seleccionados como Operadores Habilitados en más de una localidad, deberán proceder a establecer su aspiración en forma independiente para cada localidad.

Cada aspirante a Operador Habilitado debe adjuntar su propuesta en formulario OperadorHabilitado_Formulario_1643OCUR_L110106 y contemplando las instrucciones complementarias del presente instructivo.

Tras recibir las aspiraciones en sobre cerrado se procederá de la siguiente forma:

- i- Apertura de los sobres en acto público y eliminación de aquellas ASPIRACIONES carentes de la documentación solicitada (ver capítulo VII);
- ii- Verificar la satisfacción de disponer de los requisitos de calificación excluyente;
- iii- Calificar las aspiraciones presentadas en base a los criterios establecidos en esta

³ La versión preliminar de asignación de subsidios se adjunta al presente llamado es los efectos de brindar referencias sobre su forma de calculo. La versión final surgirá de una consulta con los Operadores Habilitados efectivamente seleccionados de este llamado.

⁴ Hasta USD 3.600 dependerán de las mejoras en productividad y resultado económico de cada plan de gestión individual, y se podrá aspirar a la máxima asignación de subsidio por productor (USD 4.000) cuando se incluyan acciones asociativas que den mayor respaldo institucional y organizativo a los productores

⁵ Cuyo domicilio de residencia, o laboral habitual, están dentro del espacio geográfico delimitado en la aspiración.

- convocatoria. En caso que la aspiración alcance un puntaje insuficiente de aprobación, las mismas serán devueltas a sus autores a los efectos de procesar las observaciones indicadas y posteriormente aspirar durante un nuevo llamado;
- iv- Comunicar a los postulantes de los puntajes obtenidos, y tramitar las observaciones o reclamos en caso que los hubiera;
 - v- Proclamar las aspiraciones que han sido aprobadas y firma del contrato que regulará el vínculo entre el Operador Habilitado y la UCP.

El listado resultante de las aspiraciones aprobadas se constituye en el padrón inicial de Operadores Habilitados del Componente I del Programa Ganadero.

IV.- CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL PADRON DE OPERADORES HABILITADOS

- 1.- Ser personas jurídicas con radicación dentro del área geográfica donde aspira desarrollar su actividad. Las personas físicas (en número no menor de dos) o jurídicas con pretensión de conformar un consorcio deberán incluir, en la aspiración, la documentación que exprese la intención de generar la persona jurídica que actuará como Operador Habilitado en caso de ser seleccionados (ver VII.2.).
- 2- Tener antecedentes de trabajo en el medio agropecuario (tanto la persona jurídica como tal; como las personas físicas consideradas individualmente).
- 3- Declarar que dispone de equipamiento adecuado para la actividad (ver VII.3).
- 4- En función de los objetivos del Programa Ganadero, el llamado está reservado a personas físicas o personas jurídicas estrictamente privadas y donde no deberá existir ningún tipo de participación o intervención del Estado (ver Capítulo VII.1).

V.- ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS OPERADORES HABILITADOS

Una vez seleccionados los Operadores Habilitados, éstos deberán firmar los contratos que establecerán los derechos y obligaciones de éstos y la UCP. La firma del contrato solo será posible por los aspirantes que hayan formalizado la figura legal definitiva bajo la cual actuarán en el Programa Ganadero.

Las obligaciones de los Operadores Habilitados incluyen:

- a) Identificar y proceder a la pre-selección de productores potenciales beneficiarios del Componente I del Programa Ganadero durante los cuatro llamados que realizará el Programa.
- b) La pre-selección se hará efectiva mediante la presentación de un Plan de Gestión por cada potencial beneficiario. En este acto, el Operador Habilitado responde por el pleno cumplimiento de las condiciones de elegibilidad establecidas por el Programa Ganadero para los beneficiarios del Componente I. Además deberá haber analizado la viabilidad, en términos generales, del Plan de Gestión presentado para la obtención de mejoras productivas en la actividad de cría ganadera.
- c) Aprobar la consistencia de un conjunto de sencillas y precisas metas (habilitadoras del pago del subsidio) evaluables dentro de los primeros 30 meses de actividad del Plan de Gestión. En este caso es necesario indicar el instrumental, documentación, procedimientos, etc., que se utilizarán para verificar las metas que habilitarán el pago del subsidio.
- d) Proponer un sintético plan de seguimiento de los planes de gestión donde se incluyan eventuales instancias de presencia en el campo, recopilación o control de documentación, u otras actividades que permitan un diagnóstico periódico del desarrollo de los planes.

- e) Realizar el seguimiento de cada Plan de Gestión a los efectos de propender que el mismo pueda lograr una plena realización y alcanzar el completo cumplimiento de las metas planteadas.
- f) Elaborar, en forma obligatoria e irrenunciable, los dos informes de cumplimiento de metas que genera un Plan de Gestión. Para este fin, la UCP proporcionará instrumentos informáticos básicos para facilitar la tareas de recopilación de información y elaboración de informes; pero continuará siendo responsabilidad del Operador Habilitado la actualización significativa de información referida al seguimiento de cada Plan de Gestión.
- g) Redactar un sintético Informe Final una vez completadas todas las actividades previstas en cada Plan de Gestión. Dicho informe se deberá presentar dentro de los 30 días posteriores al informe de cumplimiento de metas finales y es condición necesaria para proceder a realizar el desembolso de la comisión que se genera la meta final al Operador Habilitado.
- h) Promover instancias de intercambio entre los habitantes de una localidad, especialmente las orientadas a analizar las problemáticas detectadas en organización, infraestructura y servicios necesarios para la actividad productiva agropecuaria. Así, se apuesta a fortalecer procesos de institucionalización creciente para obtener formas organizativas superiores y permanentes en la localidad, propendiendo a apoyar el desarrollo de la comunidad y de favorecer la sostenibilidad de potenciales mejoras logradas durante el Programa Ganadero.
- i) Contribuir a identificar demandas de capacitación de los beneficiarios, y sus familias, en temas específicos de la actividad productiva, así como otras demandas de capacitación y formación en otras áreas de desarrollo que demande la comunidad local.
- j) Realizar tareas administrativas inherentes al desarrollo de los Planes de Gestión, tales como el ajuste y firma de contratos con los productores beneficiarios, actualizaciones de los recursos indicados en el contrato original, liquidación de apoyos económicos a los productores, etc..
- k) Los puntos anteriores son sin perjuicio de recibir propuestas innovadoras de parte de los Operadores Habilitados; tanto las orientadas a mejorar mayores logros de los Planes de Gestión como también de aquellas que contribuyan al desarrollo social de la comunidad a partir de acciones emergentes de la puesta en funcionamiento de Planes del Gestión del Componente I en una localidad.

VI.- REMUNERACION

Como contrapartida de las actividades mencionadas, el Operador Habilitado seleccionado, recibirá honorarios por los siguientes conceptos:

- Cien (100) dólares americanos por concepto de elaboración del Plan de Gestión. El pago se realizará en forma directa al Operador Habilitado tras la celebración del contrato entre el beneficiario y la UCP.
- Ciento cincuenta (150) dólares americanos por concepto de elaboración de dos informe (75 USD por informe) de cumplimiento de metas. Estos pagos remuneran la actividad técnico-administrativa de realizar los informe mencionados y se abonan directamente al Operador Habilitado. Este pago es independiente de los logros alcanzados por los Planes de Gestión.
- Una comisión igual al 10% (diez por ciento) del subsidio recibido por el productor beneficiario en un Plan de Gestión. Esta comisión se genera para promover y remunerar el esfuerzo del Operador Habilitado que ha contribuido a obtener grados crecientes en el cumplimiento de metas evaluables establecidas en cada Plan de Gestión. Se abona directamente al Operador Habilitado y en los mismos momentos que se hace efectivo el pago a los productores beneficiarios. Merece destacar que el

ultimo pago esta sujeto a la entrega del Informe Final (Sección V , apartado f).

En el caso que un Operador Habilitado no logre mantener un porcentaje de persistencia superior al 70 % para los Planes de Gestión con contrato en cada llamado, se aplicará una multa pecuniaria que determinará una reducción del 30 % (treinta por ciento) del monto de la comisión generada en todos los Planes de Gestión de un mimos llamado.

VII.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

A efectos de seleccionar a los Operadores Habilitados, la Unidad Coordinadora del Programa utilizará los siguientes criterios de selección:

- **Elegibilidad**
- **Comprobantes Legales**
- **Equipamiento**
- **Área de influencia**
- **Experiencia de la empresa**
- **Capacidad de la empresa**
- **Plan Rector y Metodología de Trabajo**

VII.1. Elegibilidad (si/no)

Los aspirantes a Operadores Habilitados deben ser nacionales de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo. Este es un requisito excluyente.

No se aceptarán aspiraciones a Operador Habilitado a ningún organismo del Estado (Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Intendencias, etc.), ya sea en forma individual o bajo cualquier tipo de asociación. Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas en las que exista participación (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.) por parte del Estado.

VII.2. Comprobantes Legales (si/no)

Se deben presentar documentos que permitan acreditar la constitución de la empresa y su posibilidad de operar como tal. Para ello se requiere:

- a) las personas jurídicas deberán acreditar notarialmente su existencia legal actualizada (ej.: contrato social);
- b) los consorcios deberán acreditar notarialmente su existencia legal actualizada;
- c) las personas físicas o jurídicas, con intención de asociarse una vez realizada la selección, deben presentar una carta, con certificación notarial de firmas, donde surja la intención de asociarse en caso de resultar elegida como un Operador Habilitado. La definitiva formalización del vínculo asociativo entre personas físicas o jurídicas debe realizarse antes de la fecha de establecer el contrato con la UCP y en un plazo máximo de 180 días tras la publicación de las aspiraciones que fueron aprobadas en el presente llamado

En todos los casos se debe presentar la documentación donde conste en forma clara el nombre de la empresa, RUC (en caso que la posean), domicilio, teléfono, e-mail. Además, el nombre de las personas física que la representan, el que se considera un requisito excluyente.

Toda vez que se incluyan nombres de personas físicas, debe agregarse por cada una de ellas, nombre completo, documento de identidad, domicilio y teléfono. Por formalización del vínculo se entiende la existencia de documentación de donde surja con precisión quien habrá de asumir los derechos y obligaciones que corresponden al Operador Habilitado; así como los derechos y obligaciones entre personas físicas y/o jurídicas que se han asociado para integrar la empresa.

VII.3.- Equipamiento (si/no)

Se debe acreditar que el Operador Habilitado dispone de una sede física y cuenta con el equipamiento adecuado para la actividad que habrán de realizar, debiendo incluir como mínimo indispensable: teléfono, fax, equipamiento informático, conexión a Internet, y transporte. La acreditación de estos extremos podrá lograrse por medios variados, tales como declaración jurada, certificación notarial, copia de contrato de arrendamiento o título de propiedad, o cualquier otro medio razonable que el candidato a Operador Habilitado proponga y sea aceptado por la UCP. Este es un requisito excluyente.

VII.4.- Área de influencia (si/no)

Cada aspirante deberá indicar con la mayor precisión posible el área geográfica que será considerada como la localidad donde se desempeñará como Operador Habilitado si resulta seleccionado. Merece destacar que la localidad admite el establecimiento de hasta 3 zonas geográficas discontinuadas que se puedan generar por la existencia de sistemas de producción diferentes a la ganadería de cría.

En todos los casos, localidad y/o zona, se debe indicar el área geográfica precisando departamento/s y seccional/es policial/es; pudiendo recurrirse a mapas, croquis o cualquier otro elemento que complemente esta información con mayor claridad y precisión. De igual forma, es recomendable complementar la delimitación de la zona geográfica con un texto que permita comprender las razones por las cuales se la considera un espacio adecuado para realizar la labor de Operador Habilitado del Programa.

La delimitación del área geográfica es un requisito excluyente.

VII.5.- Experiencia de la empresa (15 puntos en 100)

En este factor de calificación se tendrán en cuenta la antigüedad de la empresa en el medio rural y el número de servicios que ha prestado en el período de actuación.

VII.5.1. Antigüedad (3 puntos en 100): Para asignar puntaje por antigüedad (Tabla 1) de la persona jurídica, se tendrá en cuenta la fecha en que la misma obtuvo su personería jurídica. Para los consorcios se considera la antigüedad a partir de la fecha de obtención de la personería jurídica por parte de la empresa más antigua que integra el consorcio. Las personas jurídicas que pretenden formar un consorcio se aplicará el mismo criterio que a los consorcios ya existentes. Para las personas físicas, se tendrá en cuenta la antigüedad en el desempeño en el ámbito agropecuario de la persona física que tenga la antigüedad mayor.

Tabla 1. Puntos por antigüedad a personas físicas y jurídicas.

Item	Años de actividad	Puntos
ANTIGÜEDAD	1 a 5 años	1
	5 a 10 años	2
	más de 10 años	3

VII.5.2. Servicios Prestados (12 puntos en 100): Para la evaluación de este factor de calificación se utilizarán los criterios expresados en la Tabla 2 y que reserva un puntaje máximo de 10 puntos. Adicionalmente, el aspirante a Operador Habilitado podrá incluir otros servicios no incluidos en la Tabla 2 (por ej.: capacitación a productores, validación de tecnología, acciones de desarrollo local, fortalecimiento de procesos institucionales, etc.) y que a su juicio constituyan antecedentes relevantes para cumplir el rol como Operador Habilitados. Para este tipo de servicios prestados no incluidos en la Tabla 2 se reserva a un puntaje máximo de 2 puntos.

Tabla 2. Criterios para asignación de puntaje de servicios prestados (máximo = 10 puntos).

TIPO DE SERVICIO	Años de Servicio* (C1)	Número de Productores** (C2)	Ponderación (C3)	Puntaje (máximo =10)
Venta de insumos o servicios de intermediación de productos pecuarios	10	100	1	Procedimiento Paso 1 Sumatoria de $(C1 \times C2 \times C3)$ de cada fila. Paso 2 Resultado Paso 1 dividido 15000 Paso 3 Resultado Paso 2 multiplicar por 10 para obtener PUNTAJE
Asistencia técnica no orientada al rubro pecuario	10	100	2	
Asistencia técnica orientada al rubro pecuario	10	100	3	
Instrumentación de planes de producción no pecuarios (producción bajo contrato con asistencia técnica y financiamiento de insumos)	10	100	4	
Instrumentación de planes de producción pecuarios (producción bajo contrato con asistencia técnica y financiamiento de insumos).	10	100	5	

* y ** Se indica el número máximo de años de servicios y de productores. Valores reales por encima se presentan como el valor máximo que establece esta tabla.

Para determinar el puntaje de los servicios incluidos en la Tabla 2 se procederá de la siguiente manera:

- se carga la tabla con los valores reales que cuenta el aspirante para cada tipo de servicio;
- se multiplica los valores $(C1 \times C2 \times C3)$ de cada fila;
- se suman los resultados de cada fila y se divide por 15000 (valor máximo posible) para generar un coeficiente;
- se obtiene el puntaje final multiplicando el coeficiente logrado en apartado anterior por 10.

El formulario incluye un cuadro para declarar diferentes tipos de servicios prestados por la empresa. Cuando una empresa tenga antecedentes de servicios prestados en mas de un rubro, deberá declararlos siguiendo la pauta establecida en estas bases de llamado.

El los casos de personas físicas que trabajarán asociadas, o empresas que pretenden generar un consorcio, el cuadro de servicios se completará para cada uno de los integrantes, y posteriormente se realizará el promedio.

En la documentación que presente con respecto a este factor de calificación, el candidato a Operador Habilitado debe proponer medios de verificación de los servicios prestados para que la UCP pueda utilizar a los efectos de comprobar la veracidad de la información proporcionada.

VII.6.- Capacidad de la empresa (35 puntos en 100)

VII.6.1. Vínculos con potenciales beneficiarios (si/no): Cada aspirante a Operador Habilitado debe adjuntar un listado preliminar de 10 potenciales productores beneficiarios del Componente I en el área geográfica de intervención. No se requieren de cartas firmadas por los productores, sino la previa consulta a éstos sobre sus intenciones de trabajar con el aspirante si este resulta seleccionado como Operador Habilitado. Esta información podrá ser verificada por la UCP. Además deberá indicar una razonable estimación de potenciales productores beneficiarios con

quienes habrá de operar en caso de resultar seleccionado. Este número no puede ser inferior a 10 (diez) ni superior a 70 (setenta).

La presentación del listado es un requisito excluyente.

VII.6.2. Equipo técnico (20 puntos en 100): Para la calificación del equipo técnico considerarán los siguientes elementos que se detallan:

VII.6.2.1. Capacitación y experiencia del potencial equipo técnico(hasta 7 puntos en 100): Se considera la capacitación y experiencia específicas (Tabla 3) de los técnicos que actuarán en las áreas de producción ganadera, administración y gestión de empresas ganaderas, desarrollo local y fortalecimiento institucional. En el formulario de presentación de propuestas se incluyen tablas para que el aspirante a Operador Habilitado introduzca la información sobre cada integrante del equipo técnico; sin perjuicio que se deberá adjuntar el Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo técnico.

El puntaje final adjudicado a la aspiración del Operador Habilitado será el promedio de capacitación y experiencia de los integrantes del equipo.

Tabla 3. Capacitación y experiencia de cada integrante del equipo técnico.

Item	Descripción	Puntaje
CAPACITACIÓN	Título técnico	1
	Título universitario	2
	Título universitario con cursos de especialización (considera cursos de mas de 400 horas)	3
	Master o Doctorado	4
EXPERIENCIA	Hasta 5 años	1
	De 5 a 10 años	2
	Mas de 10 años	3

VII.6.2.2. Dedicación del personal técnico a la actividad (hasta 5 puntos en 100): Se considera que una alta dedicación de los técnicos que se desempeñan en las áreas de producción ganadera como en administración y gestión de empresas ganaderas son de interés para la buena actividad del Operador Habilitado. Se plantea en la Tabla 4 la ponderación de puntajes que pondera la dedicación de los técnicos.

El puntaje final adjudicado a la aspiración del Operador Habilitado será el promedio de los integrantes del equipo (excluyendo el técnico afectado al área de desarrollo local y fortalecimiento institucional).

Tabla 4. Ponderación por dedicación a la iniciativa de los técnicos del equipo dedicados a tareas de promoción de la producción ganadera y administración y gestión de las empresas.

Dedicación a la iniciativa	Puntaje ¹
Hasta 30% de las jornadas del Operador	1
De 30 a 50% de las jornadas del Operador	3
Más de 50 % de las jornadas del Operador	5

¹: No admite adjudicación individual de puntajes intermedios

VII.6.2.3. Balance del equipo técnico (hasta 5 puntos en 100): Se analiza y califica el adecuado equilibrio entre las diferentes especializaciones disciplinarias aportadas por los miembros del equipo; así como por la capacidad de cubrir los roles operativos requeridos de acuerdo a la propuesta. En la evaluación de este ítem se pondrá especial atención en que el equipo

cuente con experiencia e idoneidad técnica específica en asesoramiento a productores para cubrir las actividades propuestas, tanto las relacionadas a aspectos productivos así como las vinculadas a lo asociativo y fortalecimiento institucional.

VII.6.2.4. Experiencia de trabajo en equipo (hasta 3 puntos en 100): Se valorará la existencia de antecedentes de actuación común (Tabla 5) de los integrantes del equipo técnico.

Tabla 5. Antecedentes de trabajo conjunto entre los integrantes del equipo técnico.

Personal técnico que tiene antecedentes de trabajado conjuntos	Puntaje
Menos del 30 %	1
De 30 a 59 %	2
Mas del 60 %	3

VII.6.3. Capacidad administrativa (15 puntos en 100): En la Tabla 6 se presentan los criterios de asignación.

Tabla 6. Capacidad administrativa del aspirante

Experiencia y formación de la persona responsable de los aspectos administrativos del operador.	Años de experiencia	Menos de 5 años	De 5 a 10 años	Más de 10 años
		1 punto	2 puntos	4 puntos
	Formación académica	Cursos cortos	Título técnico	Título Universitario
		1 punto	2 puntos	4 puntos
Existencia de procedimientos administrativos asimilables a la operación del programa ganadero: manejo de contratos, circulación de información, control de compromisos por parte del cliente, etc.	Existen estos procedimientos		3 puntos	
	No existen estos procedimientos		0 puntos	
Disponibilidad y manejo de instrumentos informáticos aplicados a administración. Manejo de bases de datos.	Existe manejo		2 puntos	
	No existe manejo		0 puntos	

VII.7.- Plan Rector y Metodología de Trabajo (50 puntos en 100)

VII.7.1. Plan Rector (20 puntos en 100): Se deberá presentar cuales son los objetivos globales y la forma en que éstos se alcanzarán. El Plan Rector deberá describir el proceso a seguir para alcanzar las metas, identificando los puntos críticos y los principales riesgos a que se ve expuesto. En este aspecto, se valorarán especialmente los antecedentes de trabajo grupal que posean los productores asociados al Operador Habilitado o potenciales beneficiarios que se asocien con éste; así como las acciones incluidas en el Plan Rector que apunten al fortalecimiento de la cooperación horizontal entre productores.

En caso debidamente fundamentados, el Plan Rector podrá especificar estrategias diferentes respondiendo a productores con problemáticas particulares.

VII.7.2. Impacto Esperado (5 puntos en 100): Las preguntas orientativas para la presentación y evaluación del impacto esperado son las siguientes:

- ¿Qué indicador o indicadores son adecuados para evaluar el impacto de los cambios propuestos?
- ¿En qué nivel están estos indicadores en la actualidad para un productor “tipo”?
- ¿A qué nivel puede llegarse en un plazo de treinta meses, aplicando la estrategia propuesta?

Estas consideraciones deben hacerse en forma aproximada, según los conocimientos y con la información que disponga el aspirante a Operador Habilitado. Con similar grado de aproximación se deberá considerar el impacto económico esperado a nivel de un productor “tipo”.

VII.7.3. Cambios en la producción y destino comercial de la oferta incremental (5 puntos en 100): Los cambios a nivel del predio van a suponer un aumento de la producción. En este punto se deberá estimar el incremento relativo de la dicha producción (en el plazo del Programa Ganadero) como también las implicancias comerciales de estos cambios en los sistemas de producción dominantes del área geográfica de intervención.

VII.7.4. Cambios institucionales y aportes al desarrollo local (5 puntos en 100): Además de los esfuerzos para mejorar la eficiencia de la cría y las formas de organización directamente vinculada a lo productivo y comercial, se considerarán especialmente las propuestas que incluyan acciones orientadas a: lograr cambios a nivel institucional y/o iniciativas que integren otros actores al Programa y busquen su integración en una estrategia global de desarrollo de la localidad.

VII.7.5. Criterios de Selección de beneficiarios (5 puntos en 100): Se deberá describir brevemente la forma en que se considerará la solicitud de un productor de ser incorporado a las tareas del Operador. Deben enumerarse los criterios a utilizar para aceptar o rechazar esta solicitud en orden de importancia. Se considera relevante la fundamentación respecto a la viabilidad de aplicación de los criterios propuestos.

VII.7.6. Plan de seguimiento (10 puntos en 100): La estrategia propuesta supone que en cada establecimiento ocurren cambios. Estos cambios se verifican en algunos hechos concretos que ocurren en determinados momentos, y que pueden verificarse por distintos medios (mediante documentos, con visitas al predio, con actividades específicas en el establecimiento o fuera de él, etc.). En función a la propuesta, deberá sintetizarse el plan de actividades con las cuales se dará seguimiento a los planes prediales: en que momentos o con que frecuencia se va al campo, que información se registrará, quien será el responsable, que documentos se consultan o se archiva, cuando se realizan reuniones, etc.

Deberá señalarse que tipo de información se pretende incluir en el monitoreo de los Planes de Gestión y con que frecuencia pretende remitir dicha información a la UCP.

CRITERIO GENERAL: Las propuesta que no obtenga por lo menos el 55 % del puntaje máximo de calificación será rechazada en el presente llamado. En el caso de equipos técnicos con edad promedio menor a 35 años, el puntaje requerido para aprobación será del 50 % del puntaje máximo de calificación.

CUADRO RESUMEN DE LOS FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACION QUE SE UTILIZARAN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS

CRITERIO	EXIGENCIA	
ELEGIBILIDAD		SI/NO
COMPROBANTES LEGALES		SI/NO
EQUIPAMIENTO		SI/NO
AREA DE INFLUENCIA		SI/NO
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (15%)	ANTIGÜEDAD	3 %
	SERVICIOS PRESTADOS	12 %
CAPACIDAD DE LA EMPRESA (35%)	VINCULOS CON POTENCIALES BENEFICIARIOS	SI/NO
	EQUIPO TECNICO	20 %
	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	15%
PLAN RECTOR Y METODOLOGIA DE TRABAJO (50%)	PLAN RECTOR	20 %
	IMPACTO ESPERADO	5%
	CAMBIOS EN LA PRODUCCION	5 %
	CAMBIOS INSTITUCIONALES	5 %
	CRITERIOS DE SELECCIÓN	5 %
	PLAN DE SEGUIMIENTO	10 %

VIII.- PRESENTACION

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, y de acuerdo a los formularios específicos (OperadorHabilitado_Formulario_1643OCUR_L110106) de este Llamado. Se deben presentar en formato papel con un original y dos copias. Además se deberá adjuntar versión electrónica en formato *Word*. Si el espacio en los formularios no fuera suficiente para la información a proporcionar se podrán adicionar hojas complementarias que se deberán agregar indicando el ítem del formulario al cual refiere dicha información y previendo que sean intercaladas al formulario original en el lugar oportuno que asegure una fluida lectura. Esto es sin perjuicio de la obligación de adjuntar la documentación probatoria, cuando ello es requerido por las bases de este llamado u otro tipo de documentación, como los *Curriculum Vitae* del equipo técnico.

Las empresas que se presenten a este llamado, deberán indicar un domicilio, el que se considerará domicilio constituido a todos los efectos de este Llamado. Dicha dirección será utilizada por la Unidad Coordinadora del Programa para realizar las comunicaciones que considere pertinente, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios como el fax, teléfono o correo electrónico.

Los interesados podrán formular consultas o solicitar aclaraciones sobre el contenido del Llamado, ya sea en forma personal o por vía telefónica (teléfono 02 419 8644). El horario para formular las consultas será de lunes a viernes, de 14.00 a 18.00 horas.

Las propuestas deberán enviar, o presentarse personalmente, en la Sede de la Unidad Coordinadora del Programa: Constituyente 1476, piso 1, Montevideo, hasta el lunes 20 de febrero de 2006, a las 14:00 horas. **Las solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha y horario indicadas previamente no serán recibidas.**

El día 21 de febrero de 2006, a las hora 16:00 y la sede de la Unidad Coordinadora del Programa, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas. En esta ocasión se

elaborará un acta en la que se dejará constancia de los nombres de los oferentes, así como de cualquier observación que merezca el proceso de apertura de las propuestas.

Las propuestas serán evaluadas y aprobadas por intermedio de la UCP, de acuerdo a los criterios indicados en el Capítulo VII del Llamado y contemplando las exigencias del Reglamento Operativo del préstamo MGAP-BID 1643/OC-UR.

La UCP podrá solicitar a cualquier oferente, aclaraciones sobre la documentación recibida, sin que ello habilite a realizar modificaciones en dicha documentación, que alteren o mejoren los antecedentes presentados ni se vulnere el principio de igualdad de todos los oferentes.

Los oferentes serán notificados del resultado de la calificación de sus propuestas en forma previa a la difusión pública de las propuestas seleccionadas. En caso de diferencias, los oferentes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para formular cualquier observación o reclamo que les merezca el procedimiento de selección.

Las propuestas deberán indicar claramente el nombre, domicilio postal y teléfono del remitente y estarán dirigidas a:

**PROGRAMA GANADERO
(MGAP-BID 1643/OC-UR)
Unidad Coordinadora del Programa
Constituyente 1476 piso 1. Montevideo.**